

OEA recomienda fin del fuero militar en Colombia

En la madrugada del 30 de septiembre de 1985 un comando del movimiento M-19 se apoderó de un camión de leche en el barrio San Martín de Loba, en el suroriente de Bogotá, y la distribuyó entre los pobres del sector.

Horas más tarde, once personas, en su mayoría integrantes de ese comando, murieron como resultado de un operativo del Ejército, el DAS, la Policía y la Sijín, en el que participaron más de 500 hombres.

Según un informe que acaba de emitir la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos (OEA), el Estado colombiano violó los derechos de dichos individuos.

En sus conclusiones asegura que Arturo Ribón Avilán, Yolanda Guzmán Ortiz, Martín Quintero Santana, Luis Antonio Huertas Puerto, Isabel Cristina Muñoz Duarte, José Alberto Aguirre Gutiérrez, Jesús Fernando Fajardo Cifuentes, Francisca Irene Rodríguez Mendoza, Javier Bejarano, José Alfonso Porras Gil y Hernando Cruz Herrera fueron ejecutados extraoficialmente.

El Estado colombiano no cumplió en este caso con su obligación de respetar y garantizar los derechos de las personas que caen fuera de combate, concluye el informe de 46 páginas. La ejecución extrajudicial de las 11 víctimas constituyó una flagrante violación del artículo 3 común de los Convenios de Ginebra, pues los agentes del Estado estaban obligados a tratar ...humanamente a todas las personas que se encontraban bajo su control, a causa de heridas sufridas, rendición o detención, sin importar que hubieran participado o no en las hostilidades anteriores .

El informe relata las escalofriantes circunstancias en que murieron los jóvenes que huyeron en tres direcciones diferentes y fueron perseguidos por los agentes del Estado, protagonizando episodios armados en tres barrios diferentes. Las víctimas tenían entre 19 y 23 años de edad, con excepción del líder del comando, Ribón Avilán, de 27 años. El 6 de marzo de 1987, el Tribunal Superior Militar confirmó la decisión de no convocar un consejo de guerra contra Cristancho por falta de méritos. Los demás agentes involucrados también fueron absueltos posteriormente.

La OEA reconoce que a partir del incidente el Estado colombiano ha dado pasos importantes hacia la resolución de este caso, como la indemnización de los familiares de las víctimas y la protección de los testigos. Sin embargo, recomienda la realización de una investigación seria, imparcial y completa que permita la investigación y sanción penal de los responsables.

Para ello aconseja que se elimine el fuero militar y que se adopten los cambios en la

PERIODICO: EL TIEMPO

FECHA: NOVIEMBRE 11 DE 1997

TEMA: DERECHOS HUMANOS

Constitución, legislación o jurisprudencia que sean necesarios para que los delitos de tortura, ejecución extrajudicial y desaparición forzada cometidos por la Policía colombiana estén sujetos a la jurisdicción ordinaria.

El relato de la muerte

Javier Bejarano, una de las víctimas, iba de pasajero en una buseta en el barrio Diana Turbay y no tenía relación con el M-19 ni con el incidente de la leche. Sin embargo, fue asesinado a quemarropa tal como lo relató su hermano, Leonardo, quien sobrevivió a pesar de haber recibido dos disparos.

Eran las 8:30 a.m. del 30 de septiembre -describe el informe- cuando el agente de la Sijín José Manuel Cristancho Romero abordó el automotor en que se desplazaban unos 12 pasajeros y sacó un arma de fuego ordenando que todos permanecieran quietos. Yo no sé quien subió, yo miré y fue cuando me dieron el primer tiro... me escurrió y quedé con la cabeza apoyada en los pies de mi hermano, botando sangre por la boca, relató Leonardo a la Comisión.

Luego se subieron más señores del F-2 que portaban radios y decían mi capitán están todos muertos, no hay ningún herido, luego se acercaron otra vez adonde nosotros y como a mi hermano no lo habían herido le pegaron un tiro...entonces fue cuando me vieron que estaba con vida y me dijo este hp no se muere y sacó y me pegó otro tiro